

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO No. 26-139

I. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto:	22-374 ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA ZAP- BID
Fuente:	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO "BID"
Componente:	PRODUCTO 99
Subcomponente:	SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA
Rubro del POA:	MATERIALES Y SUMINISTROS
Categoría de gasto:	COSTOS OPERATIVOS
Solicitante:	WILSON ARIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Responsable:	SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA
Lugar de ejecución:	DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y HUILA ¹

Proyecto:	22-374 ZONIFICACIÓN AMBIENTAL PARTICIPATIVA ZAP- BID
Fuente:	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO "BID"
Componente:	PRODUCTO 99
Subcomponente:	SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA
Rubro del POA:	MATERIALES Y SUMINISTROS
Categoría de gasto:	BIENES
Solicitante:	WILSON ARIEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Responsable:	SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA
Lugar de ejecución:	DEPARTAMENTOS DEL CAQUETÁ Y HUILA ²

II. JUSTIFICACIÓN

Que, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt (en adelante el Instituto o IAVH), es una Corporación sin ánimo de lucro, sometida a las reglas del derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), creada por la Ley 99 de 1993, encargada de realizar la investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de flora y fauna nacionales, así como de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, entre otras funciones relacionadas con el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad del territorio nacional.

¹ En el caso de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos necesarios para la implementación de las alternativas productivas sostenibles de los predios localizados en el corregimiento de Santana Ramos (municipio de Puerto Rico – Caquetá), el punto de entrega será la cabecera municipal de Alegeiras (Huila) por facilidades de acceso y proximidad.

² En el caso de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos necesarios para la implementación de las alternativas productivas sostenibles de los predios localizados en el corregimiento de Santana Ramos (municipio de Puerto Rico – Caquetá), el punto de entrega será la cabecera municipal de Alegeiras (Huila) por facilidades de acceso y proximidad.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Que, el Instituto tiene como misión promover, coordinar y realizar investigación que contribuya al conocimiento, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad como un factor de desarrollo y bienestar de la población colombiana. De igual forma, corresponde al Instituto, en coordinación con el MADS y con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), apoyar la implementación de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), cuyo objeto es promover la gestión Integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socioecológicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil. Esta política está en concordancia con las responsabilidades de Colombia como signataria del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, el cual fue ratificado en Colombia a través de la Ley 165 de 1994, ley marco en materia de biodiversidad para el país.

Que, el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el Gobierno de Colombia (GdC) suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que, con la suscripción del Acuerdo Final se dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.

Que, mediante el Decreto Ley 893 de 2017, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), los cuales según el artículo 1 del mismo, son *“(…) un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.”*.

Que, el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades presidenciales para la paz, conferidas en el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2016, el día 29 de mayo de 2017 expidió el Decreto Ley 902 de 2017 *“Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”*.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 2539 de 2025, mediante el cual se modifica lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto Ley 902 de 2017, se reconoce que las medidas e instrumentos definidos en el Decreto Ley referido respecto a los sujetos de acceso a las tierras y la formalización a título gratuito, se desarrollará *“sin perjuicio de la zonificación ambiental y el cierre de la frontera agrícola.”* En igual sentido se refieren el numeral 6 del artículo 18 y el artículo 24 del mismo Decreto Ley.

Que, el 29 de diciembre de 2021 el MADS expidió la Resolución 1608 *“Por la cual adopta el Plan de Zonificación Ambiental objeto del punto 1.1.10 del Acuerdo Final de Paz.”* (en adelante Plan de Zonificación Ambiental), conformado por un componente técnico, un componente estratégico, un componente operativo, un plan de acción y un presupuesto.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Que, mediante el artículo 1 de la citada Resolución, el MADS fijó que el objeto del Plan de Zonificación Ambiental “(...) *corresponde a un instrumento de ordenamiento ambiental para la planificación y gestión territorial derivado del Acuerdo Final de Paz, de carácter indicativo, progresivo, dinámico y participativo, que contiene una Zonificación Ambiental Indicativa del territorio y establece un Marco Estratégico y un Plan de Acción para armonizar y orientar los programas, planes y acciones para el desarrollo sostenible de las subregiones y municipios de los PDET*”.

Que, en su plan de acción, el Plan de Zonificación Ambiental establecido hasta el año 2031, determina la formulación de zonificaciones ambientales participativas que mejoren el nivel de detalle de las Bases Técnicas, den cumplimiento a los principios de Transformación Estructural del Campo, Priorización, Enfoque territorial, Desarrollo Sostenible y Participación Comunitaria, y a su vez a los objetivos que para estos fines establece el punto 1.1.10 del Acuerdo de Paz, entre los que se encuentran: (i) generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y bienestar y buen vivir para la población que colinda con Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) y/o que las ocupan, (ii) “(...) *actualizar y de ser necesario ampliar el inventario, y caracterizar el uso de las áreas que deben tener un manejo ambiental especial (...)*”; (iii) tener “(...) *en cuenta los propios emprendimientos de convivencia y desarrollo, y la participación de las comunidades y organizaciones rurales —hombres y mujeres— como garantía del cumplimiento de los propósitos (...)*”, (iv) apoyar “(...) *a las comunidades rurales que actualmente colinda con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial detalladas previamente, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: prestación de servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social (...)*”; y (v) delimitar la frontera agrícola a escala más detallada.

Que, en el Plan de Zonificación Ambiental se determinó que el mismo se encuentra “(...) *soportado por unas Bases Técnicas Ambientales y de Participación (BTZA), las cuales proponen los elementos estructurantes de la planificación ambiental subregional y municipal de los territorios de PDET y orientan los componentes estratégico y operativo del plan.*”, paréntesis fuera de texto. Igualmente, este Plan de Zonificación Ambiental señaló que las BTZA se obtuvieron a partir de la información oficial documental y cartográfica más actualizada de escala nacional 1:100.000, y que “(...) *con base en ésta se realizó la Zonificación Ambiental Indicativa a escala 1:100.000 (...)*”.

Que, en el año dos mil veintiuno (2021) se suscribe por parte del Gobierno Nacional y las comunidades campesinas reunidas en el municipio de Altamira (Huila), el “*Acuerdo del Altamira*”, el cual contempla temas tales como la financiación del desarrollo de cuatro (4) zonificaciones ambientales participativas en el Caquetá, específicamente en los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano. Que esta movilización consolidó la Mesa Campesina e Indígena del Caquetá y Sur del Meta, como organismo interlocutor entre las comunidades campesinas y el Gobierno Nacional para el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.

Que, en este contexto, el MADS en el mismo año 2021 desarrolló cuatro asambleas campesinas en cada uno de los municipios del Caquetá, donde se retomó el Acuerdo de Altamira y se generaron acuerdos asociados con el desarrollo de las zonificaciones ambientales participativas en el Caquetá y la implementación de alternativas productivas sostenibles. Estos acuerdos definieron en los cuatro

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

municipios del Caquetá, los temas que se deben resolver en las zonificaciones ambientales participativas, así:

1. Clasificación y actualización de las Áreas de Especial Interés Ambiental – AEIA.
2. Caracterización ecológica, de usos de la tierra y sistemas productivos de zonas de Reserva Forestal de la Ley 2a.
3. Caracterización ecológica, usos de la tierra y sistemas productivos de la Franja de estabilización de la Frontera agrícola.
4. Identificación de alternativas productivas enmarcadas en la economía campesina y el manejo forestal sostenible para las comunidades que colinden o habiten AEIA.
5. Plan de trabajo con las comunidades e implementación de las alternativas productivas sostenibles identificadas.

Que, en cumplimiento de los Acuerdos de Altamira, el Gobierno Nacional, a través del MADS, gestionó los recursos necesarios para el desarrollo de cuatro (4) zonificaciones ambientales participativas en el departamento del Caquetá. En este contexto, el veintiséis (26) de noviembre de 2021, el Instituto fue seleccionado como organismo ejecutor del proyecto CO-T1646, financiado con recursos aprobados por el Fondo Colombia Sostenible y administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Como resultado de lo anterior, se formalizó la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/CM-19365-CO, en cuyo marco se adelanta la presente contratación.

Que, el veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Instituto como agencia ejecutora de la Cooperación Técnica No. CO-T1646, suscribió con el BID, en su calidad de Administrador de la Facilidad Colombia Sostenible, el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374), con una duración de 36 meses y cuyo objeto es “(...) implementar el Plan de Zonificación Ambiental³ formulado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) en las subregiones y municipios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional que hacen parte del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (“PDET”)⁴, con el fin de orientar y promover el uso ambientalmente adecuado del territorio y fortalecer la gobernanza territorial. Este objetivo se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” que definió la prioridad de avanzar en una estrategia que materialice el cierre de la frontera agrícola en estos territorios, en el marco de lo establecido en el Plan de Zonificación Ambiental. También contribuye en la implementación de la Política Paz con Legalidad, que definió la hoja de ruta para implementar los compromisos del Acuerdo Final de Paz en las subregiones y municipios PDET, incluido el Plan de Zonificación Ambiental.”.

Que, según lo indicado en el Anexo Único del Convenio, el objetivo señalado se alcanza mediante tres (3) componentes, a saber: (1) “Componente I. Zonificaciones ambientales participativas para el ordenamiento ambiental y la gobernanza territorial”; (2) “Componente II. Desarrollo de alternativas productivas sostenibles en AEIA, áreas condicionadas de la frontera agrícola y en la franja de estabilización de la frontera agrícola”; y (3) “Componente III. Fortalecimiento de capacidades para la gestión de las AEIA”.

³ Adoptado mediante la Resolución 1608 del 29 de diciembre de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

⁴ Decreto 893 de 2017 “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET”.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Que, de conformidad con lo señalado en relación con el Componente II, este contempla que *“A partir de la zonificación ambiental participativa y del Plan de Zonificación Ambiental, se pondrán en marcha alternativas productivas sostenibles de economía campesina y forestal para la población rural, con el fin de generar alternativas equilibradas entre medio ambiente y condiciones de vida de la población que ocupa las AEIA, las áreas condicionadas de la frontera agrícola y la franja de estabilización de la frontera agrícola en los municipios antes señalados.”*.

Que, en las asambleas campesinas desarrolladas por el Instituto y el MADS en el marco del proyecto, en el mes de noviembre del año 2023, se concertaron los polígonos donde se focalizarían las zonificaciones ambientales participativas en los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano en Caquetá.

Que, mediante comunicación de veinticinco (25) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) el Instituto sometió a consideración del BID la ampliación por 12 meses del plazo de desembolsos previsto en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374).

Que, el veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), mediante comunicación No. O-CAN/CCO-1096/2025, el BID aprobó la extensión de doce (12) meses en el plazo para el último desembolso del proyecto, por lo cual *“el nuevo plazo para desembolsos de la operación es hasta el 24 de octubre de 2026.”*.

Que, dado lo manifestado, el veintisiete (27) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), el Instituto suscribió el contrato No. 25-22-374-130PS con la Corporación Biocomercio Sostenible, con una duración hasta el 31 de agosto de 2026, y con el objeto de *“Prestar los servicios para la estructuración e implementación de alternativas productivas sostenibles en los polígonos priorizados para la Zonificación Ambiental Participativa, en los municipios determinados en el marco del desarrollo del Componente 2 de la Cooperación Técnica No- ATN-CM-19365-CO, de conformidad con los lineamientos establecidos en el desarrollo del contrato.”*.

Que, en el contrato No. 25-22-374-130PS, se pactó la identificación e implementación de alternativas productivas sostenibles en al menos 200 hectáreas (50 por cada uno de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano) impactando favorablemente al menos 20 familias de los polígonos priorizados en los mencionados municipios.

Que, en trabajo conjunto entre la Corporación Biocomercio Sostenible y las comunidades, se acordó la implementación de las alternativas productivas sostenibles en 29 predios de igual número de beneficiarios (as) como se indica en la tabla siguiente, superando el alcance e impacto considerado inicialmente en el Componente II del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374) de 20 familias asistidas.

Municipio	No. de predios seleccionados
Cartagena del Chairá	6
La Montañita	8
Puerto Rico	8
Solano	7

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPROVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Total	29
--------------	-----------

Que, en el primer semestre del año 2026, la Corporación Biocomercio Sostenible realizó las Planificaciones Prediales Sostenibles (PPS) de los 29 predios seleccionados, identificando alternativas productivas sostenibles asociadas con: (i) la economía forestal y sistemas productivos sostenibles, (ii) la economía familiar y campesina, y (iii) la implementación de prácticas sostenibles; las cuales requieren de la compra de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos que viabilicen y garanticen su implementación.

Que, en el marco de las mesas de trabajo adelantadas con las comunidades campesinas, la Corporación Biocomercio Sostenible elaboró el inventario detallado de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos necesarios para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en los veintinueve (29) predios previamente acordados con las comunidades de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano, departamento del Caquetá.

Que, de acuerdo con el estudio de mercado No. NUM-CC88 se determinó el valor del presupuesto para la presente contratación y se identificó la existencia de proveedores que pueden atender las necesidades requeridas en los presentes términos de referencia, que conocen la región y pueden ofertar la entrega, suministro e instalación de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos.

Que, por todo lo anterior, y para el desarrollo del Componente II del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374), se hace necesaria la contratación de una persona jurídica de nacionalidad colombiana o sociedades extranjeras con sucursal debidamente establecida en Colombia que acredite: (i) constitución no inferior a tres (3) años, a la fecha de cierre de la convocatoria; (ii) experiencia específica verificable con entidades públicas y/o privadas en suministro de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos, a través de mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados en vigencias anteriores, únicamente serán válidos los contratos incluyendo sus prórrogas desarrolladas en Colombia o en alguno de los países miembros del BID; (iii) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados debe ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto estimado para la presente Convocatoria Abierta; y (iv) la persona jurídica deberá tener domicilio en los departamentos de Caquetá o Huila.

Que, igualmente la persona jurídica deberá tener capacidad de proveer los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos necesarios para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en los predios seleccionados de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano.

Que, esta contratación está contemplada en la línea 6 del Plan de Adquisiciones del Proyecto, versión 6, con No Objeción No. O-CAN/CCO-705/2026 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), dentro del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374).

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

III. OBJETO

Suministrar y entregar los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos detallados en el Anexo No. 1, requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles; realizar su entrega en los predios seleccionados de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano, departamento del Caquetá; y realizar la instalación de aquellos que lo requieran, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374), celebrado entre el Instituto y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Nota No. 1: Con la presentación de su propuesta, el futuro vendedor declara conocer que las entregas se realizarán en las cabeceras municipales de los municipios ubicados en los departamentos de Caquetá y Huila. No obstante lo anterior, las Partes podrán coordinar de común acuerdo la entrega en un lugar distinto a los antes señalados, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran.

IV. OBLIGACIONES /ESPECIFICACIONES TECNICAS

A. Obligaciones Generales del vendedor:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el clausulado del contrato y las disposiciones legales, asegurando la ejecución bajo parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir un acto o hecho.
4. Desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional acorde con la ley y las buenas costumbres; adicionalmente, el vendedor declara conocer y acatar en su totalidad el Código de Conducta Íntegra y la Política de Integridad del Instituto, documentos que forman parte integral del presente contrato.
5. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía administrativa y financiera, entendiendo que no existirá vínculo laboral alguno entre el Instituto y el vendedor. El vendedor será el único responsable de cumplir con sus compromisos de pago al Sistema Nacional de Seguridad Social, normas de seguridad y salud en el trabajo e higiene industrial.
6. Acatar las instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor designado por el Instituto.
7. Informar al supervisor del contrato cualquier circunstancia que configure conflicto de interés, en cumplimiento de la normativa vigente y la política de Integridad del Instituto. Así mismo, comunicar o formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Ejecutar el contrato con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, y por su propia cuenta y riesgo.
9. Colaborar con el Instituto en lo que resulte necesario para que el objeto del contrato se cumpla y se realice conforme los más altos estándares de calidad.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

10. Guardar y mantener bajo estricta confidencialidad y reserva los términos y condiciones del contrato, así como toda información sensible, reservada o confidencial que reciba, conozca, administre, analice y/o procese en el marco y con ocasión de la ejecución contractual conforme a la cláusula ulterior de confidencialidad.
11. Mantener siempre un trato respetuoso frente a los trabajadores del Instituto y terceros y actuar en cumplimiento de la Política para la Prevención, y Atención del Acoso Laboral, el Abuso de Poder con Fines Sexuales y la Discriminación.
12. Cumplir con los requisitos, autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para el desarrollo del presente contrato.
13. Presentar las respectivas cuentas de cobro, facturas o documento equivalente, acompañadas de los soportes documentales del pago de SG-SSS y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
14. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en el contrato.
15. Cumplir con los requisitos de garantías y seguros exigidos en el contrato.
16. Atender las observaciones, sugerencias y requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el marco de la ejecución del mismo.
17. Responder oportunamente a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Instituto en relación con la ejecución del contrato.
18. Implementar medidas de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de las actividades contractuales, siguiendo las disposiciones establecidas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
19. Respetar los derechos de propiedad intelectual en relación con cualquier creación que se desarrolle en ejecución del contrato conforme a la cláusula de propiedad intelectual ulterior.
20. Se compromete a asistir y participar en todas y cada una de las reuniones y/o espacios de seguimiento y coordinación convocadas por el supervisor del contrato, de manera presencial donde éste último lo señale y/o de manera virtual mediante la utilización de plataformas y/o aplicaciones tecnológicas.
21. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1273 de 2018 y las demás normas concordantes que complementen, modifiquen o deroguen, realizando el pago de los aportes frente a sus colaboradores que ejecuten las obligaciones del presente contrato, para lo cual entregará copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato de los pagos realizados, en cada caso. El vendedor previo a la suscripción del presente contrato informará al Instituto la Administradora de Riesgos Laborales a la cual ha afiliado a sus colaboradores. En ningún caso el Instituto asumirá responsabilidades por omisiones legales del vendedor.
22. Dar cumplimiento a los lineamientos internos del Instituto en materia de Seguridad y Salud, de conformidad con la Ley 1562 de 2018 y el Decreto 1072 de 2015; especialmente, deberá acatar y contar con los cursos, licencias y elementos de protección para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores y subcontratistas conforme a la naturaleza de las obligaciones y actividades contractuales.
23. Presentar los documentos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
24. Dar aplicación al sistema integrado de gestión adoptado por el Instituto.
25. Seguir los lineamientos de gestión enmarcados en la Política de seguridad de la información del Instituto.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

26. El vendedor responderá por cualquier daño que se ocasionen directamente o a través del personal a cargo (contratado bajo cualquier modalidad) o con sus equipos (propios o cuya tenencia ostente a cualquier título), al Instituto o sus funcionarios, quedando facultado el Instituto para deducirlo de los valores pendientes de pago.
27. No utilizar el nombre, logotipo, marca o insignia del Instituto para efectos de publicidad.
28. Abstenerse de ceder el contrato sin la expresa autorización por escrito por parte del Instituto. No obstante, en caso de sobrevenir causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para continuar su ejecución el vendedor se compromete a ceder el contrato, previa autorización del Instituto.
29. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.
30. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el contrato y aquellas que se deriven de su naturaleza, garantizando el adecuado desarrollo del mismo.

B. Obligaciones Especiales del vendedor:

1. El vendedor se obliga a suministrar y entregar los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos relacionados en el Anexo No. 1, en las cantidades y de conformidad con las características y especificaciones allí establecidas, en los siguientes puntos de entrega: cabeceras municipales de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano (Caquetá); y cabecera municipal de Algeciras (Huila), exclusivamente para los bienes destinados a los predios ubicados en el corregimiento de Santana Ramos, municipio de Puerto Rico (Caquetá). La programación y coordinación de las entregas se realizará previamente con el supervisor del contrato.
2. Cuando alguno de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos relacionados en el Anexo No. 1 requieran instalación, de acuerdo con sus respectivas especificaciones técnicas, el vendedor deberá realizar el suministro y entrega en el lugar donde se requiera la instalación, y como parte integral del objeto contractual, dejar constancia escrita de su instalación y puesta en funcionamiento.

Nota No. 1: Tratándose de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos que, conforme al Anexo No. 1, requieran instalación, puesta en funcionamiento o pruebas de operación, entre otros, sistemas fotovoltaicos, biodigestores, electrobombas y demás equipos con conexión a red eléctrica, el vendedor deberá realizar dichas actividades en el predio de destino del bien, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas para cada uno. El vendedor deberá garantizar que los bienes queden instalados y cuando corresponda, puestos en funcionamiento y sometidos a las pruebas de operación previstas en las especificaciones técnicas. El resultado satisfactorio de dichas actividades será verificado por el supervisor del contrato y constará en el acta correspondiente.

3. Los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos objeto del contrato deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones de calidad:
 - a. Ser nuevos, originales y de primera calidad.
 - b. Estar debidamente embalados y protegidos, de acuerdo con la naturaleza de cada bien, en empaques originales cuando estos sean suministrados por el fabricante, sin daños, alteraciones o deterioros.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

- c. Ser entregados con sus accesorios, componentes, manuales de uso y fichas técnicas, cuando estos correspondan de acuerdo con las especificaciones técnicas del bien.
 - d. Encontrarse en óptimas condiciones físicas y funcionales, sin señales de manipulación indebida, deterioro o defectos que comprometan su operatividad, integridad o adecuado funcionamiento. Esta condición será verificada por el supervisor al momento de la entrega y, cuando corresponda, durante la instalación y puesta en funcionamiento.
 - e. Contar con las etiquetas, identificaciones y marcaciones originales del fabricante, cuando sean aplicables.
 - f. Entregar, de acuerdo con la naturaleza de cada bien y cuando resulte aplicable, la ficha técnica, garantía del fabricante, declaración de conformidad, certificado RETIE y certificado de conformidad de producto para los equipos y componentes eléctricos que así lo requieran, registro ICA vigente para los insumos agropecuarios, con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados a partir de la entrega, y, tratándose de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos importados, manifiesto de importación o documento equivalente que acredite su legítima procedencia.
4. El riesgo de pérdida o deterioro total o parcial de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos estará a cargo del vendedor hasta su entrega efectiva en el punto de entrega correspondiente y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción. Cuando se trate de bienes que requieran instalación, puesta en funcionamiento o pruebas de operación, el vendedor mantendrá a su cargo dicho riesgo hasta la culminación de estas actividades y la suscripción del acta correspondiente. La entrega y recibo a satisfacción estarán sujetos a la verificación de las cantidades, condiciones físicas, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en el contrato. Previo a la suscripción de las actas, el supervisor podrá formular las observaciones, no conformidades o señalar los defectos a que haya lugar, frente a los cuales el vendedor deberá realizar las correcciones, subsanaciones o reemplazos correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor, o dentro del plazo que, atendiendo a la naturaleza del bien y a las condiciones de acceso al lugar de destino, se establezca de común acuerdo.
5. El vendedor deberá garantizar que los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos suministrados cumplen estrictamente con las características técnicas, cantidades y condiciones de calidad establecidas en el Anexo No. 1 y con las condiciones ofrecidas en su propuesta y aceptadas por el Instituto. La garantía comprenderá, según corresponda, la atención de defectos de fabricación, funcionamiento, calidad, integridad y demás circunstancias que impidan o afecten el adecuado funcionamiento de los bienes, en los términos previstos en este numeral y en las garantías otorgadas por el fabricante.

En consecuencia, el vendedor se obliga a:

- Otorgar una garantía directa mínima de un (1) año para materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos que requieran instalación, y de seis (6) meses para los demás bienes que, por su naturaleza, admitan garantía, contados a partir del recibo a satisfacción del respectivo bien. Durante dicho período, el vendedor deberá atender las reclamaciones formuladas por el supervisor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su radicación y, cuando resulte procedente, reparar o reemplazar el bien, componente o elemento defectuoso, sin costo adicional para el Instituto, garantizando su adecuada funcionalidad.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

- Asumir íntegramente los costos de desplazamiento, transporte y personal técnico necesarios para hacer efectiva la garantía en el lugar donde se encuentre instalado o entregado el bien, incluidos los desplazamientos terrestres o fluviales que resulten necesarios. La distancia o dificultad de acceso al sitio no constituirá causal de exoneración ni de ampliación de los plazos de atención de la garantía, salvo la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.
- Entregar la garantía del fabricante y la documentación que permita al Instituto o al beneficiario hacerla efectiva durante el término correspondiente. Cuando la garantía del fabricante sea susceptible de cesión o transferencia, el vendedor deberá realizar las gestiones necesarias para que pueda ser ejercida por quien corresponda.

6. Entregar los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos objeto del contrato dentro de los doce (12) días hábiles siguientes al inicio del contrato, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1, junto con los accesorios, componentes, documentos y demás elementos que correspondan a cada bien, en cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas en los presentes Términos de Referencia. Los bienes serán solicitados por el supervisor del contrato mediante correo electrónico en el formato denominado “*remisión*”.
7. Efectuada la solicitud de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos por el supervisor, si el vendedor requiere aclaraciones, deberá solicitarlas de forma inmediata con el propósito de cumplir con el plazo anteriormente mencionado. En caso de no contar con los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos (cantidades y/o calidad), deberá reportar de forma inmediata dentro de la misma comunicación con el fin de suplir los ítems por unos de igual o superior calidad y fecha de entrega de los mismos.
8. Atender las reclamaciones formuladas por el supervisor por imperfectos, daños, faltantes, defectos, inconsistencias en las cantidades entregadas o incumplimiento de las especificaciones técnicas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación correspondiente, o dentro del plazo que, atendiendo a la naturaleza del bien y de la situación presentada, se establezca para su efectiva subsanación.
Cuando la reclamación sea imputable al vendedor, los costos asociados a la corrección, reparación, reposición, retiro y nueva entrega del bien estarán a su cargo y no darán lugar a reconocimiento económico adicional por parte del Instituto.
9. Asumir los costos y riesgos asociados a la logística, transporte, cargue, descargue, fletes, seguros, bodegaje, soporte técnico, desplazamiento del personal técnico requerido y demás costos para la correcta ejecución, entrega e instalación de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos, cuando esta última corresponda conforme a las especificaciones técnicas, incluyendo los desplazamientos que sean necesarios para cumplir las obligaciones contractuales.

Nota No. 2: El valor del contrato incluye la totalidad de los costos asociados a las actividades y obligaciones a cargo del vendedor previstas en este numeral. En consecuencia, estos costos no darán lugar a reconocimiento económico adicional por parte del Instituto.

Nota No. 3: Agotado el término de la garantía directa, cuando los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos cuenten con garantía del fabricante o se requiera la gestión

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

de repuestos o partes, el vendedor deberá adelantar las gestiones necesarias ante el fabricante durante mínimo el año siguiente al recibo a satisfacción de la maquinaria y equipos. Las reclamaciones deberán ser tramitadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación por parte del Instituto. Cuando corresponda al vendedor suministrar las partes o repuestos requeridos y estos no sean atendidos por el fabricante dentro de dicho término, el vendedor deberá suministrarlos, sin costo para el Instituto, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación.

10. Garantizar y acreditar la legalidad y legítima procedencia de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos entregados mediante los documentos que resulten aplicables según su naturaleza y procedencia, incluyendo certificado o manifiesto de importación cuando se trate de bienes importados, factura de adquisición o documento equivalente cuando se trate de bienes de producción o comercialización nacional, y certificación suscrita por el representante legal del vendedor que acredite su legítima procedencia, cuando así sea requerido por el Instituto.

Nota No. 4: El vendedor se obliga a mantener indemne al Instituto frente a reclamaciones, actuaciones administrativas o judiciales o controversias promovidas por terceros que tengan origen en el incumplimiento de esta obligación, cuando dicho incumplimiento sea imputable al vendedor, y deberá asumir los costos y perjuicios que legalmente correspondan, incluidos los gastos de defensa y honorarios profesionales.

Nota No. 5: El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las consecuencias contractuales y legales correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal cuando haya lugar a ello.

11. Garantizar la disponibilidad del servicio de soporte técnico durante la vigencia de las garantías aplicables a los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos, cuando por la naturaleza de estos resulte necesario, sin costo adicional para el Instituto.
12. Corregir y asumir los costos que se deriven de los daños ocasionados como consecuencia directa de las actividades de transporte, cargue, descargue, entrega, instalación, puesta en funcionamiento o pruebas de operación de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos, cuando dichos daños sean imputables al vendedor o al personal dispuesto por este para la ejecución de dichas actividades, incluidos los daños ocasionados a los predios de los beneficiarios o a bienes de terceros.
13. Cumplir con las condiciones técnicas, características, referencias, cantidades y demás condiciones establecidas en el Anexo No. 1 y en la propuesta presentada por el vendedor y aceptada por el Instituto, así como mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, salvo las modificaciones contractuales que sean formalmente acordadas conforme a las reglas aplicables.
14. Realizar, cuando así se establezca en la tabla de especificaciones técnicas, la capacitación básica al beneficiario y al personal que determine el Instituto sobre el funcionamiento, uso seguro y mantenimiento preventivo de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos instalados, en el lugar de instalación. El vendedor deberá dejar constancia escrita de la capacitación realizada, indicando como mínimo la fecha, lugar, temas desarrollados y nombre y firma de los asistentes.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

15. Cumplir, durante la ejecución de las actividades a su cargo, la normativa ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables a las actividades de transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos, según corresponda.
16. Constituir y allegar al Instituto, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de suministro, las garantías correspondientes por el valor, amparo y vigencia establecidos.
17. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, el vendedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación. El Instituto realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución del contrato con una fecha de reinicio cierta.
18. Reemplazar los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato.
19. Garantizar que ni el vendedor, ni sus directores, empleados, agentes, consultores o subcontratistas han incurrido, ni incurrirán durante la ejecución del presente Contrato, en ninguna "Práctica Prohibida" según las define el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Estas prácticas incluyen, pero no se limitan a: actos de corrupción, fraude, coerción, colusión, obstrucción y apropiación indebida.
20. Cumplir las demás obligaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentren comprendidas dentro de su alcance.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos deberán ser entregados en los puntos establecidos en el contrato y serán objeto de verificación por parte del supervisor mediante el acta de entrega y recibo a satisfacción correspondiente.

La suscripción de las actas correspondientes constituirá requisito para el trámite del pago de las obligaciones a las que aquellas se refieran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos objeto del contrato están destinados a los beneficiarios de las alternativas productivas sostenibles. La entrega de los bienes a dichos beneficiarios se realizará conforme al procedimiento que para tal efecto establezca el Instituto.

El vendedor no adquirirá obligaciones ni relación contractual con los beneficiarios distinta de aquellas que expresamente se deriven del contrato, en particular las relacionadas con la instalación, puesta en funcionamiento, capacitación y garantía de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos, cuando estas actividades se encuentren a su cargo conforme a las especificaciones técnicas.

Nota No. 6: Las obligaciones que no cuenten con su correlativa especificación técnica seguirán siendo exigibles de cumplimiento por parte del Instituto; por tanto, este podrá exigir los comprobantes de la

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

realización de las mismas; en caso de no contar con dichos comprobantes, el Instituto podrá declarar el incumplimiento de la obligación y aplicar las sanciones contractuales que haya lugar.

V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los proveedores deberán relacionar las características de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos que cotizan con su valor unitario, según las especificaciones dadas en el anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

Nota No. 1: Todos los bienes incluidos en la tabla de especificaciones técnicas deberán contar con una garantía directa mínima de un (1) año para materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos que requieran instalación, y de seis (6) meses para los demás bienes que, por su naturaleza, admitan garantía.

Nota No. 2: Cuando el bien, equipo, maquinaria o dispositivo requiera instalación conforme a la columna de especificaciones, el valor unitario cotizado deberá incluir el costo de dicha instalación y el de la logística de entrega en el sitio acordado, de manera que la propuesta económica refleje la integralidad del suministro, instalación y entrega objeto del presente proceso.

PARÁGRAFO: Todos los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos, señalados en la presente cláusula, deberán ser aprobados expresamente por el supervisor del contrato del Instituto. Igualmente, el supervisor del contrato del Instituto podrá rechazar cualquier material, herramienta, maquinaria o insumo, que no cumplan con la calidad, oportunidad y/o pertinencia, caso en el cual el vendedor se compromete a entregar uno nuevamente sin costo adicional para el Instituto.

VI. PRESUPUESTO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El Instituto ha estimado que el valor total del contrato es de **MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.519.023.493,00)**, exento de IVA, incluidos todos los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el vendedor para la ejecución del contrato, sus utilidades y cualquier obligación tributaria a cargo de éste y en virtud del contrato.

El valor total y final del contrato, corresponderá al valor de la propuesta económica de la persona jurídica que resulte seleccionada.

IMPUESTOS: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que se puedan causar de la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato, serán de cargo exclusivo del proponente seleccionado. En caso de que durante la ejecución del contrato existan otros gravámenes que actualmente no estén contemplados por la legislación colombiana y que se deban aplicar a este tipo de negocios, serán asumidos por quien corresponda según la ley o en su defecto por partes iguales.

El citado valor se financiará con cargo a los recursos señalados en los certificados de asignación de recursos (CAR) No. 08449 y No. 08450 expedidos el 26 de agosto del año 2026, y suscritos por la Líder de Planeación Financiera.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

El valor del contrato será pagado al vendedor de la siguiente manera:

- 1. Primer pago:** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en uno (1) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes Términos de Referencia, del departamento de Caquetá. Para efectos de este pago, el recibo a satisfacción no exige la instalación de los bienes entregados, bastando la verificación de su entrega completa, en buen estado y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- 2. Segundo pago:** equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en otros dos (2) de los cuatro (4) municipios señalados en los presentes Términos de Referencia, del departamento de Caquetá. Al igual que en el primer pago, el recibo a satisfacción no exige la instalación de los bienes entregados, bastando la verificación de su entrega completa, en buen estado y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- 3. Tercer y último pago:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles en el municipio restante, del departamento de Caquetá. A diferencia de los dos pagos anteriores, para este tercer pago el recibo a satisfacción de los bienes que requieran instalación solo se entenderá surtido una vez esta se haya realizado, probado y verificado por el supervisor del contrato.

Los pagos señalados anteriormente quedan condicionados, además a **(i)** El informe del supervisor mediante el cual aprueba los productos definidos para cada pago; **(ii)** La presentación por parte del vendedor de la factura o documento equivalente, de conformidad con las normas vigentes, certificación de cumplimiento y de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los meses correspondientes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente (Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes que complementen, aclaren, modifiquen o deroguen) de conformidad con lo establecido en el contrato y documento que dé constancia del mismo; y **(iii)** El pago final queda adicionalmente condicionado a la presentación del Acta de Liquidación del contrato debidamente suscrita por el supervisor del contrato del Instituto y el vendedor.

El vendedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Cada solicitud de pago deberá contar con el inventario de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos entregados y aceptados por el supervisor.

Los pagos que efectúe el Instituto estarán condicionados a los desembolsos por parte del BID, de acuerdo con la fuente de financiación que deriva esta contratación (Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374)), sin que esto constituya mora en el pago.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Nota: El presupuesto estimado del contrato se estableció conforme a lo señalado en el proceso de estudio de mercado No. NUM-CC88, donde además se identificó la existencia de proveedores que pueden atender las necesidades requeridas en los presentes términos de referencia y que cumplen con los criterios de conocimiento en la región y pueden ofertar lo requerido en el objeto del presente proceso.

VII. DURACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de su perfeccionamiento y legalización, y hasta el veinte (20) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

La legalización del contrato se entiende surtida una vez se cumplan los requisitos establecidos en el contrato para tal efecto, entre ellos la aprobación de las garantías que correspondan, y la expedición del FDEC.

Nota: El inicio de ejecución de actividades solo podrá darse una vez cumplidos los requisitos de legalización y firmada el Acta de Inicio por las Partes.

VIII. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión la ejercerá Iván Camilo Bernal Cadavid, Profesional Especializado Administrativo y Financiero, del Centro de Soluciones Basadas en la Naturaleza, quien verificará el desarrollo y ejecución del contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

El apoyo a la supervisión estará a cargo de las siguientes personas, quienes colaborarán con la verificación del desarrollo y ejecución del contrato, así como el cumplimiento del objeto del mismo, a saber:

No.	Nombre y Apellidos	Cargo	Centro
1	Paola Andrea Morales Ramírez	Investigador Principal	Centro Soluciones Basadas en la Naturaleza de la Dirección de Conocimiento
2	Mauricio Aldemar Aranzazu Ospina	Consultor, Coordinador del proyecto 22-374-BID	Centro Soluciones Basadas en la Naturaleza de la Dirección de Conocimiento

IX. RIESGOS LABORALES

El vendedor, como persona jurídica, será responsable de la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de todo el personal que se vincule para la ejecución del contrato.

X. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

De conformidad con lo establecido en el literal e) del numeral 5 “*Modalidades de contratación*”, capítulo III. “*Desarrollo*”, del Manual de Contratación y Supervisión del Instituto, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección mediante Convocatoria Abierta, a través de convocatoria pública dirigida a cualquier interesado que acredite el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia, la cual será publicada en el sitio web oficial del Instituto.

XI. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

Los requisitos habilitantes constituyen criterios mínimos, indispensables y de obligatorio cumplimiento que deben acreditar los proponentes para ser admitidos en el proceso de selección. El cumplimiento de estos requisitos será verificado objetivamente por el Instituto. Los requisitos mínimos habilitantes no otorgarán puntaje y únicamente determinarán la habilitación del proponente para continuar en el proceso de evaluación.

1. REQUISITOS JURÍDICOS:

Los proponentes deberán presentar, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán cargarse en el orden indicado y en la plataforma dispuesta para ello:

1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el representante legal, manifestando expresamente la aceptación integral de los términos de referencia y declarando que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades, ni conflicto de interés. (Formulario No. 1)
2. Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días), en el que conste que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, con capacidad para contratar, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. La fecha de constitución de la persona jurídica deberá ser de mínimo tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Mediante el presente documento el futuro vendedor deberá acreditar:

- a. Que es una persona jurídica de nacionalidad colombiana o de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia, legalmente constituida, que dentro de su objeto o actividad comercial se encuentre comprendido el objeto de los presentes Términos de Referencia.
 - b. La persona jurídica deberá tener domicilio social en los departamentos de Caquetá o Huila, de acuerdo con la información registrada ante la Cámara de Comercio.
 - c. Que la fecha de su constitución sea igual o anterior a tres (3) años, contados desde la presentación de la propuesta.
3. En el evento en que existan limitaciones en las facultades del representante legal, este debe presentar la autorización respectiva para intervenir en la contratación objeto de estos términos de referencia.
 4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
 5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
 6. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, expedida por el revisor fiscal de la empresa, con su respectiva tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de vigencia en la Junta Central de Contadores, en caso de que exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso de no encontrarse obligado a tener revisor fiscal.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y el representante legal (no superior a 30 días).
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica y el representante legal (no superior a 30 días).
9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia del representante legal (no superior a 30 días).
10. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del representante legal (no superior a 30 días).
11. Certificado de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 (no superior a 30 días).
12. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal de la persona jurídica.
13. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.
14. Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la oferta equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado para la presente contratación, con vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
15. Formato de Lista Restrictiva Lavado de Activos Persona Jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Formulario No. 5).
16. Remitir debidamente diligenciado y firmado el Anexo No. 3 denominado “*Apéndice del BID*”.

Tanto el proponente como la persona jurídica que representa, y sus trabajadores, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, declaración que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

Una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta formulada por cada oferente es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta hasta el momento de suscripción del contrato.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones que constituyen los amparos de la garantía de seriedad de la oferta:

1. La obligación de no retirar su propuesta, después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
2. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en los términos de referencia, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
4. La obligación de entregar al Instituto la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

5. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.
6. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe simultáneamente desde su presentación estar acompañada de la garantía de seriedad, la cual deberá constituirse hasta el momento de suscripción del contrato, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta junto con el recibo de pago será causal de rechazo de esta última.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER von HUMBOLDT NIT. 820.000.142-2.
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado para la presente contratación y/o disponibilidad presupuestal del presente proceso.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Abierta No. 26-139 cuyo objeto es <i>“Suministrar y entregar los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos detallados en el Anexo No. 1, requeridos para la implementación de las alternativas productivas sostenibles; realizar su entrega en los predios seleccionados de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita, Puerto Rico y Solano, departamento del Caquetá; y realizar la instalación de aquellos que lo requieran, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/CM-19365-CO (numeración Humboldt 22-374), celebrado entre el Instituto y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).”</i> .
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta, en documento original, anexando el recibo de pago correspondiente o el certificado de pago emitido por la compañía aseguradora en el que conste como mínimo el número de la póliza, el nombre del tomador y el valor de la prima pagada.

En caso de que el presente proceso de evaluación, adjudicación o legalización del contrato se prolongue, el Instituto podrá solicitar a los proponentes la ampliación de la vigencia de la garantía, por el tiempo adicional que sea necesario, sin que ello implique modificación de la oferta presentada.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Instituto.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

El requisito habilitante correspondiente a la constitución de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable, en consecuencia, cualquier inconsistencia en los términos de la garantía o la no presentación de la misma, hará que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Efectividad de la garantía de seriedad.

La garantía se hará efectiva por el Instituto en los siguientes eventos:

- El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en estos términos de referencia.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al Instituto la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo señalado en estos términos de referencia, por parte del proponente seleccionado.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la legalización del contrato.
- Todos los perjuicios que el proponente ocasione al Instituto, derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

Subsanación: Serán subsanables únicamente los defectos formales de la garantía, siempre que la póliza haya sido expedida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y que desde su expedición cumpla con el valor y la vigencia exigidos y se encuentre pagada.

EVALUACIÓN JURÍDICA: El Equipo de Contratos del Instituto emitirá un documento donde consigne la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos respecto de cada uno de los proponentes interesados, en dicha evaluación discriminará el resultado (Cumple/ No cumple) y concluirá qué proponentes se encuentran habilitados para participar en el presente proceso de selección.

2. REQUISITOS DEL ÁREA TÉCNICA:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos para garantizar su idoneidad técnica respecto del objeto y alcance de la presente convocatoria:

Experiencia:

1. El proponente deberá contar con experiencia específica con entidades públicas y/o privadas en suministro de materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos que requieran instalación, demostrable a través de **mínimo tres (3) contratos ejecutados y terminados en vigencias anteriores**, donde la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado de la presente Convocatoria Abierta. Para la sumatoria se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. El valor de cada uno de los contratos.
- B. Que el objeto o alcance o actividades u obligaciones o anexos técnicos, haya involucrado actividades relacionadas con el objeto de los presentes Términos de Referencia.
- C. Que por lo menos uno (1) de los contratos tenga una cuantía superior o igual al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado de la presente Convocatoria Abierta.
- D. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados, máximo diez (10) años antes de la fecha de presentación de la propuesta.
- F. Se deberán aportar las certificaciones correspondientes o, en su defecto, las respectivas actas de liquidación de los contratos que se pretendan acreditar. Para efectos de la acreditación de la experiencia, únicamente se aceptarán contratos, incluidas sus prórrogas, ejecutados en Colombia o en alguno de los países miembros del BID, sin embargo, mínimo doce (12) meses deberán ser contratos ejecutados en Colombia.

Acreditación de los requisitos técnicos habilitantes. Para la acreditación de la idoneidad técnica exigida, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

La experiencia de proponente se acreditará mediante:

- ✓ Certificaciones expedidas por el contratante en las que conste el objeto del contrato, las actividades desarrolladas, valor, fecha de inicio y fecha terminación, nombre o razón social de quién expide la certificación y sus datos de contacto, o
- ✓ Copia de los contratos acompañados de las respectivas actas de terminación o liquidación suscritas por las partes.

Nota No. 1: Los proponentes deberán presentar, junto con su propuesta, los formularios (No. 1 al No. 7), y los anexos No. 2, No. 3 y No. 4, debidamente diligenciado cada uno, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

Nota No. 2: Los proponentes deberán discriminar de manera clara y explícita en su propuesta los documentos que acrediten la experiencia habilitante requerida y aquellos que correspondan a la experiencia adicional (criterios de calificación).

Nota No. 3: En el evento en que una sola certificación acredite varios contratos el proponente deberá allegar un documento adicional suscrito por éste en el que se indique expresamente cuáles de los contratos se deberán tener en cuenta para acreditar los requisitos habilitantes.

Nota No. 4: De acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación del Instituto, para esta modalidad de contratación no existe restricción respecto al número de proponentes que puedan presentar sus ofertas.

Nota No. 5: La evaluación se efectuará de manera objetiva ciñéndose exclusivamente al Derecho Privado y las reglas contenidas en los presentes términos de referencia.

Nota No. 6: Se precisa que en el presente proceso de selección no se admite la participación de figuras asociativas, tales como joint venture, agrupaciones empresariales, alianzas estratégicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad similar de colaboración empresarial.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Tanto el proponente como la persona jurídica que representa, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, declaración que se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

Reglas de Subsanabilidad de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes:

Se establecerá en el correo de solicitud de subsanación el término preclusivo y perentorio para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos, término que será de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

Cuando no sean subsanadas por el oferente las deficiencias encontradas en su oferta a solicitud del Instituto, dentro del plazo que este establezca para tal efecto, o no lo realice correctamente, la oferta será rechazada.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No serán subsanables:

1. El objeto social.
2. La experiencia mínima habilitante.
3. Los criterios de calificación.
4. Los puntajes obtenidos.
5. Los requisitos que impliquen mejora de la propuesta.
6. La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
7. Los documentos o requisitos que se produzcan y presenten con posterioridad a la presentación de la propuesta.

Únicamente podrán subsanarse:

1. Errores formales o de transcripción.
2. Omisiones de firma.
3. Aclaraciones sobre documentos aportados.
4. Documentos que acrediten información existente con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.
5. La subsanación no podrá implicar la acreditación extemporánea de requisitos no demostrados inicialmente ni la modificación sustancial de la propuesta.
6. Los demás documentos expresamente señalados como subsanables en estos Términos de Referencia.

Reglas de verificación de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes:

1. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo el criterio de cumple / no cumple.
2. Solo las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes continuarán a la etapa de evaluación de los criterios de calificación.
3. La acreditación deberá corresponder a documentos existentes con anterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

XII. GARANTÍAS Y SEGUROS

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Adicional a la garantía de seriedad de la oferta señalada anteriormente, el proponente seleccionado (futuro vendedor) deberá constituir, por su cuenta y riesgo y una vez suscrito el contrato, en un establecimiento bancario o compañía de seguros legalmente acreditada para funcionar en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o quien haga sus veces, las siguientes garantías:

1. Garantía de cumplimiento, con los siguientes amparos:
 - a) Cumplimiento del contrato, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (04) meses más.
 - b) Calidad de los materiales, herramientas, maquinaria, insumos y dispositivos suministrados, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más.
 - c) El pago de salarios, prestaciones sociales, descansos remunerados e indemnizaciones de los trabajadores al servicio del vendedor, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. Tiene por objeto cubrir al Instituto de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del vendedor frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
2. Garantía extendida o técnica: Adicionalmente a los amparos anteriores, y sin perjuicio de estos, el futuro vendedor deberá aportar, para cada material, equipo, maquinaria o dispositivo que por su naturaleza cuente con garantía de fábrica (en especial motores, equipos electromecánicos, sistemas fotovoltaicos, biodigestores y maquinaria agrícola), el certificado o documento de garantía extendida o técnica expedido por el fabricante, el distribuidor autorizado o el propio vendedor, en los términos señalados en los presentes términos de referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de modificación, prórroga, adición y/o suspensión del contrato, el futuro vendedor deberá realizar las gestiones correspondientes ante la entidad que expidió la garantía a efectos de que se registre lo pertinente en relación con todos y cada uno de los amparos otorgados, documento que debe entregar al Instituto. En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de llegar a afectarse las sumas aseguradas por la ocurrencia de algún siniestro previamente comunicado a el futuro vendedor, deberá el futuro vendedor dentro de los (3) días hábiles siguientes, reajustar el valor de las pólizas en la cuantía establecida inicialmente, debiendo enviar al Instituto la modificación de las pólizas correspondientes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la afectación de la póliza.

PARÁGRAFO TERCERO: El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el futuro vendedor que en todo caso deberá ser declarada y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente al Instituto la suma no cubierta por la respectiva garantía, la cual deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el Instituto le requiera el pago. Para lo cual, copia auténtica de este contrato, junto con la liquidación que para el efecto produzca el Instituto constituirán el título ejecutivo, si es el caso.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato las garantías o seguros otorgados no podrán ser cancelados sin la autorización expresa y escrita del Instituto, el futuro vendedor deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta Cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento, restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier razón así como los deducibles establecidos si aplica.

NOTA: Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe simultáneamente desde su presentación estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta junto con el recibo de pago será causal de rechazo de esta última. La garantía de seriedad de la oferta es un requisito habilitante de carácter obligatorio.

XIII. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia, el Instituto seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje, sobre un total máximo de evaluación de cien (100) puntos. Los criterios a evaluar serán los siguientes:

Número de Criterio	Descripción	Puntaje máximo
1	Propuesta económica: Se otorgarán sesenta (60) puntos a la oferta habilitada de menor valor. Las demás recibirán puntaje mediante la fórmula: $\text{Puntaje} = (\text{menor valor ofertado} / \text{valor de la oferta evaluada}) \times 60.$	Sesenta (60) puntos
2	Valor acumulado de los contratos acreditados, ejecutados en los últimos diez (10) años: • Igual o superior al setenta por ciento (70%) y menor al cien por ciento (100%): Quince (15) puntos. • Igual o superior al cien por ciento (100%) y menor al ciento cincuenta por ciento (150%): Veinticinco (25) puntos. • Igual o superior al ciento cincuenta por ciento (150%): Treinta y cinco (35) puntos.	Treinta (35) puntos
3	Experiencia acreditada en instalación de sistemas fotovoltaicos y biodigestores a. Experiencia en sistemas fotovoltaicos — máximo dos coma cinco (2,5) puntos. Se evaluará la experiencia acreditada mediante contratos o proyectos ejecutados que hayan incluido la	Cinco (5) puntos

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

	instalación y/o puesta en funcionamiento de sistemas fotovoltaicos, de acuerdo con la siguiente escala: • Un (1) contrato o proyecto acreditado: un (1) punto. • Dos (2) contratos o proyectos acreditados: dos (2) puntos. • Tres (3) o más contratos o proyectos acreditados: dos coma cinco (2,5) puntos. b. Experiencia en biodigestores - máximo dos coma cinco (2,5) puntos. Se evaluará la experiencia acreditada mediante contratos o proyectos ejecutados que hayan incluido la instalación y/o puesta en funcionamiento de biodigestores, de acuerdo con la siguiente escala: • Un (1) contrato o proyecto acreditado: un (1) punto. • Dos (2) contratos o proyectos acreditados: dos (2) puntos. • Tres (3) o más contratos o proyectos acreditados: dos coma cinco (2,5) puntos.	
	TOTAL	Cien (100) puntos

Los criterios aquí establecidos no serán subsanables.

El proponente deberá acreditar certificaciones adicionales a las presentadas para los requisitos habilitantes de los presentes términos de referencia, que hayan sido ejecutados anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para todos los efectos (verificación de requisitos del habilitantes y evaluación) se aceptarán certificaciones o contratos incluyendo sus prórrogas con sus respectivas actas de liquidación, desarrolladas en Colombia o en el exterior en los países miembros del BID, pertenecientes a la persona jurídica que esté presentando la propuesta. No se aceptan certificaciones en las que el proponente participe mediante figuras asociativas, tales como joint venture, agrupaciones empresariales, alianzas estratégicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad similar de colaboración empresarial.

Respecto de la experiencia habilitante requerida, sólo se aceptarán contratos incluyendo sus prórrogas desarrolladas en Colombia o en alguno de los países miembros del BID, sin embargo, mínimo doce (12) meses deberán ser contratos ejecutados en Colombia.

En el evento en que una sola certificación acredite varios contratos el proponente deberá allegar un documento adicional suscrito por el representante legal en el que se indique expresamente cuáles de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

los contratos se deberán tener en cuenta para acreditar los requisitos habilitantes y cuáles para acreditar la experiencia adicional.

Las certificaciones deberán contener al menos la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre de la persona que expide la certificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación.
6. Fecha de terminación.
7. Indicación del recibo a satisfacción del contratante.

Reglas para la acreditación de experiencia adicional:

1. La experiencia adicional deberá acreditarse mediante certificaciones que indiquen tiempo y actividades desarrolladas, o mediante copia de contratos acompañados de actas de terminación o liquidación.
2. Cuando una certificación contenga varios contratos, el proponente deberá indicar expresamente cuáles se destinan a requisitos habilitantes, cuáles a experiencia adicional y cuáles a criterios de evaluación.
3. El Instituto no realizará interpretaciones ni clasificaciones de documentos que no estén claramente identificados por el proponente.
4. En caso de que una misma certificación o contrato sea presentada para acreditar experiencia tanto en los requisitos mínimos habilitantes como en los criterios de calificación, debido a que dicha experiencia exceda el tiempo exigido para los requisitos habilitantes, el proponente deberá manifestarlo expresamente, de lo contrario solo se tendrá en cuenta para el cumplimiento de la experiencia habilitante y no se asignará puntaje por experiencia adicional.

Reglas generales de evaluación:

1. Solo se asignará puntaje adicional a la experiencia que exceda los requisitos mínimos habilitantes.
2. La experiencia se contabilizará en días calendario, con base en las fechas de inicio y terminación consignadas y acreditadas en los documentos aportados.
3. En caso que se presenten períodos de experiencia que se traslapan en el tiempo, el lapso coincidente se contabilizará una sola vez.
4. Los criterios de calificación no son subsanables.
5. Para ser seleccionado, el proponente deberá obtener un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

A. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

En caso de requerirse aclaración sobre algún aspecto referente a los presentes términos de referencia y/o sus anexos, la misma deberá formularse por escrito al correo electrónico convocatoriasabiertas@humboldt.org.co indicando el número de la Lista Corta, en los plazos establecidos en el Cronograma detallado más adelante.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Durante la etapa de evaluación de las propuestas, los evaluadores podrán solicitar mediante correo electrónico, la subsanación de requisitos habilitantes o la aclaración de documentos formales. El proponente deberá subsanar dentro del plazo allí indicado. El término otorgado para subsanar no implicará modificación del cronograma del proceso.

Nota 1: La correspondencia, observaciones o solicitud de aclaraciones presentadas por fuera de los plazos y horarios establecidos en el cronograma del proceso, se tomarán como extemporáneas y en consecuencia serán atendidas en el plazo estipulado para la respuesta del Derecho de Petición en la Ley 1755 de 2015, pero no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: ADENDAS. La modificación a las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de los términos de referencia se realizará a través de Adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta un (1) DÍA HÁBIL antes del cierre o plazo para presentar ofertas, y una vez ocurrido el cierre del proceso a más tardar (1) DÍA HÁBIL antes de la expedición del acta que decide sobre la adjudicación o declaratoria desierta del proceso.

En ningún caso el Instituto expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral de los términos de referencia, documentos y anexos de la presente convocatoria.

Las respuestas a las preguntas, observaciones, aclaraciones y las adendas suministradas por el Instituto antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del proceso precontractual y contractual.

XIV. DESEMPATE

En el evento de existir empate en la calificación obtenida por los proponentes, el Instituto escogerá la propuesta que mayor puntaje obtenga en el criterio **No 1**, si persiste el empate se escogerá la propuesta que mayor puntaje obtenga en el criterio **No 2**.

En caso de persistir el empate se realizará sorteo mediante balotas con los proponentes que se encuentren empatados, seleccionando a aquel que elija la balota de mayor valor.

XV. MECANISMO DE APLICACIÓN Y PLAZO

Los interesados deberán enviar los documentos requeridos, completos, foliados y en orden de acuerdo con lo señalado en el capítulo “XI. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR” de los presentes Términos de Referencia, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, en caso contrario NO serán evaluados.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

Las propuestas deberán presentarse completas y en el orden indicado en los presentes Términos de Referencia. No se aceptarán propuestas parciales.

Los proponentes que no cumplan con los requisitos habilitantes no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de selección.

Los documentos se deben allegar a través del portal dispuesto por el Instituto en el siguiente enlace: http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php.

Posterior a ello, deberá diligenciar los campos requeridos en los cuales se solicita el nombre del proponente, su identificación y las observaciones, si las tiene.

En este espacio, los interesados, se comprometen a adjuntar la totalidad de los documentos requeridos en los presentes Términos de Referencia en un solo archivo adjunto en carpeta comprimida, la cual **no deberá superar las cien (100) megas de tamaño**.

Se tendrá como válida la fecha y hora de recepción registradas en el sistema.

Solamente se calificarán las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, con las especificaciones indicadas, así como los documentos solicitados dentro del plazo que se señala en los presentes términos. No se aceptarán propuestas parciales.

El Instituto podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones de la oferta económica y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Cronograma de la convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de proyecto de Términos de Referencia:	28 de agosto de 2026.	Página web: http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Términos de Referencia (*):	03 de septiembre de 2026, a las 11:59:59 P.M.	convocatoriasabiertas@humboldt.org.co
Plazo para expedir respuesta a las observaciones del proyecto de Términos de Referencia:	07 de septiembre de 2026.	Estará disponible en la página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotrosinstituto-humboldt
Publicación Términos de Referencia definitivos:	08 de septiembre de 2026.	Estará disponible en la página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotrosinstituto-humboldt
<u>Entrega de Propuestas y cierre de la convocatoria abierta:</u>	14 de septiembre de 2026, a las 11:59:59 P.M.	Únicamente en medio digital en la siguiente Página web: http://intranet.humboldt.org.co/ofertas_activas.php . Deberá cargar su oferta económica en el enlace dispuesto para la convocatoria No. de referencia; si

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO:	AGC-P-01-F-08
	PROCEDIMIENTO	CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA	VERSIÓN:	2
	FORMATO	TDR COMPRAVENTA Y SUMINISTRO - CONVOCATORIA ABIERTA	FECHA DE EMISIÓN:	Agosto 2021

		presenta algún tipo dificultad, en la página web encontrará un video tutorial, siga los pasos de este para el cargue de la oferta económica.
Evaluación de las propuestas:	17 de septiembre de 2026.	Instituto Humboldt.
Publicación de los informes de evaluación:	18 de septiembre de 2026.	Página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotrosinstituto-humboldt
Plazo para presentar observaciones a los informes de evaluación (*):	22 de septiembre de 2026, a las 11:59:59 P.M.	convocatoriasabiertas@humboldt.org.co
Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación:	23 de septiembre de 2026.	Página web: https://www.humboldt.org.co/trabajacon-nosotros-instituto-humboldt
Expedición del Acta de evaluación técnica y selección y/o declaratoria desierta:	24 de septiembre de 2026	Página web: https://www.humboldt.org.co/trabaja-con-nosotrosinstituto-humboldt

(*) Las observaciones deben presentarse con el Asunto “Convocatoria Compraventa y Suministro de materiales e insumos ZAP - BID - 2026”, en los plazos establecidos en el Cronograma detallado anteriormente.

Nota 1: Los proponentes deben diligenciar absolutamente todos los formularios y anexos que se adjuntan a los términos de referencia que forman parte integral de esta convocatoria. No se aceptarán las propuestas que no sean radicadas mediante el link aquí dispuesto.

Nota 2: Para todos los efectos el domicilio legal será la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 3: El proponente seleccionado no podrá subcontratar total o parcialmente las actividades objeto del presente contrato.

Anexos:

- Anexo No. 1: Especificaciones Técnicas.
- Anexo No. 2: Formato de calificación de Requisitos técnicos habilitantes.
- Anexo No. 3: Apéndice del BID.
- Anexo No. 4: Formato de propuesta económica.
- Formularios (Anexo No. 5): Carta de presentación de la propuesta y declaraciones del proponente.

Certifica la veracidad de la información

Wilson Ariel Ramírez Hernández
Gerente del Centro de Soluciones Basadas
en la Naturaleza